



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 516-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 047-2013-GRA/OLP-ACP, mediante el cual el Encargado del Área de Control Patrimonial, solicita realizar las acciones legales pertinentes en contra del Ingeniero Walter Herrera Velásquez a fin de recuperar un depósito de combustible, una impresora y un andamio de metal, que le fueron entregados, en su calidad de Residente de la Obra "Mejoramiento de los servicios educativos a través del fortalecimiento del área de ciencia, tecnología y ambiente en la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chuquibamba, Condesuyos Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 047-2013-GRA/OLP-ACP se informa que el Ingeniero Walter Herrera Velásquez no ha cumplido con devolver los siguientes bienes:

- Un depósito de combustible de 250 galones con protector de metal.
- Una Impresora multifuncional HP Desk Jet FS-4280 .
- Un andamio de metal por juego de 10 unidades .

Que le fueron entregados, en su calidad de Residente de la Obra "Mejoramiento de los servicios educativos a través del fortalecimiento del área de ciencia, tecnología y ambiente en la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chuquibamba, Condesuyos Arequipa", según consta en los Pedidos Orden de Despacho 2009 N°s 03940, 03937 y 2472.

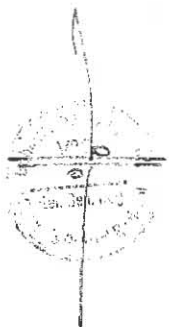
Que, ante esta situación, el Encargado del Área de Control Patrimonial ha emitido el Oficio N° 008-2013-GRA/OLP-ACP, de fecha 14 de enero del 2013, y la carta notarial, de fecha 04 de febrero del 2013, mediante las cuales, se ha solicitado la devolución de los bienes mencionados, sin embargo, el Ingeniero Walter Herrera Velásquez hasta la fecha no ha cumplido con el requerimiento efectuado.

Que, en base a los hechos señalados, resulta procedente entonces, autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones judiciales pertinentes en contra del Ingeniero Walter Herrera Velásquez, Ex Residente de la Obra "Mejoramiento de los servicios educativos a través del fortalecimiento del área de ciencia, tecnología y ambiente en la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chuquibamba, Condesuyos Arequipa", a fin de recuperar los bienes descritos anteriormente.

Estando al documento de visto, al Informe N° 606 - 2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo del Directorio de Gerentes de fecha 04 de junio del 2013; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su reglamento, Ordenanza Regional N° 10 - AREQUIPA, y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones judiciales correspondientes en contra del Ingeniero Walter Herrera Velásquez, Ex Residente de la Obra "Mejoramiento de los servicios educativos a través del fortalecimiento del área de ciencia, tecnología y ambiente en la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chuquibamba, Condesuyos Arequipa", a fin de recuperar los bienes detallados en la parte considerativa.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional para los efectos a que se contrae el artículo precedente.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECISIETE** días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE